



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 929-2021-GM/MVES de Gerencia Municipal, el Informe N° 306-2021-GAJ-MDVS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 498-2021-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 039-2021-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y los Informes Nros. 186-2021-UCT-OGA/MVES y 235-2021-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre Declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el marco de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la referida ley señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas."*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General el cual en su capítulo III numeral 17.1 del artículo 17° establece *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si (...) existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública; asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5° señala que *"La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula."*; en tanto, el numeral 7.2 del artículo 7° de la norma acotada, señala que *"La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad."*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES de fecha 29 de enero del 2021, se conformó la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en virtud al comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, la misma que se encargaría de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 03 de julio del 2021 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada *"Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, en el cual se señala que la Depuración y Sinceramiento Contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel; asimismo, se precisa en su numeral 5.2 que: *"El Titular de la Entidad debe realizar, a través*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que le corresponda.; así también, en su Disposición Complementaria Transitoria Única se dispone que "Las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los presentes Lineamientos sin haberlo concluido, deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la presente Directiva". Que, el artículo segundo de la mencionada Resolución, aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos", en el cual se establece el plazo máximo de expedición de la Resolución que declara el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, siendo este el 16 de julio del 2021;



Que, con Memorando N° 498-2021-SG/MVES la Oficina de Secretaria General como Órgano de Apoyo del Despacho de Alcaldía de manera oportuna, pone de conocimiento a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la publicación de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominado "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", solicitando se evalué la pertinencia de la Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES;



Que, con Informe N° 186-2021-UCT-OGA/MVES ampliado con Informe N° 235-2021-UCT-OGA/MVES el Subgerente de la Unidad de Contabilidad tomando conocimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Públicos y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, precisando que se debe considerar que a la fecha, ya se habrían iniciado las acciones de sinceramiento contable, ello bajo los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES, por lo cual, refiere que únicamente correspondería adecuarse a lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Informes que son ratificados por la Oficina General de Administración con Informe N° 039-2021-OGA/MVES y el correspondiente visto bueno;



Que, con Informe N° 306-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Públicos y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una resolución de alcaldía mediante el cual se apruebe la declaración de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador;



Que, mediante Memorando N° 929-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo solicitado por la Unidad de Contabilidad, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;



Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DECLARACIÓN DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** con eficacia anticipada a partir del 16 de Julio del 2021, en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** que con Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES de fecha 29 de enero del 2021 se habría ya iniciado las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, ello conforme lo señala el Informe N° 235-2021-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARBAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE